



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 23/2025**

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2023**

**FEDERACIO DE FOGUERES I BARRAQUES**

**SEGEX 1213172M**

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig  
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2024**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. CONSIDERACION GENERALES.....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVOS Y ALCANCE .....</b>	<b>6</b>
<b>4. RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>7</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>8</b>
<b>6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>9</b>



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 13 de febrero de 2024 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2024, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024.

Según el PACF 2024, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2024 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, de carácter deportivo, comercial, cultural y festivo, por importe superior a 5.000 euros. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES.

### 2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

### 2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2025, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de agosto de 2024.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1367107K, con fecha 18 de septiembre de 2024, la empresa auditora presentó el "Memorandum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 20 de septiembre de 2024.

3. Queda acreditado en los expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a los respectivos beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar y sin perjuicio de que se fijasen posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares y con carácter previo, con fecha 13 de septiembre de 2024 se comunicó el inicio de las actuaciones de control financiero a los respectivos centros gestores municipales encargados de la tramitación de las subvenciones concedidas.

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1205133X	Cultura	Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	29-oct-24
	Cultura	Sociedad Musical "La Esperanza"	29-oct-24
1213172M	Fiestas	Unión de Comparsas de Moros y Cristianos "Ber-Larg"	29-oct-24
	Fiestas	Federació de Fogueres i Barraques	30-oct-24
1231337Q	Comercio	Asociación empresarial de Polígonos Industriales	30-oct-24
1127370R	Deportes	Unió Esportiu Gimnastic Sant Vicent Club de Futbol	29-oct-24
1127371T	Deportes	Club de Futbol Inprosports San Vicente	29-oct-24
1127372W	Deportes	F.C. Jove Español de San Vicente	30-oct-24
1127375Z	Deportes	Club Deportivo Sporting San Vicente	07-nov-24
1127374Y	Deportes	Club Promoción Patín Raspeig	08-nov-24
1127376A	Deportes	Club Voleibol San Vicente	06-nov-24
1127378D	Deportes	Club Natación San Vicente	30-oct-24
1127381H	Deportes	Club Deportivo Adesavi San Vicente	29-oct-24
1127382J	Deportes	Club Atlético San Vicente Hockey	29-oct-24
1121881T	S. Sociales	Comunidad Nazaret, provincia de España Compañía de Jesús	29-oct-24

4. Con fechas 13 y 14 de enero de 2025, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma "Global & Local Audit S.L.", suscribió los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y sobre el que, una vez notificado, se han formulado las alegaciones que se analizan y resuelven en el epígrafe 6.2



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

### 3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

**3.1. Objetivos.** Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2023, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

### 3.2. Descripción de la subvención

<b>Nº expediente</b>	<b>1167539H</b>
Proyecto	Fiestas de Hogueras y Barracas 2023
Fecha de concesión	12/12/2023
Coste total presupuestado	43.798,14
Importe solicitado	43.798,14
Importe concedido	16.746,27
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	26/12/2023
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	20/08/2023
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	43.798,14
Subvención concedida	16.746,27
Importe y % sobre presupuesto subvencionable	38,24%
Importe justificado	43.798,10
Importe pagado	16.746,25
Justificación comprobada	43.798,10
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	0,00
A reintegrar	0,00



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**  
NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

#### 4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) La entidad presenta junto con la solicitud un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 43.798,14 euros para atender a gastos relacionados con el Proyecto Fiestas de Hogueras y Barracas 2023, en concreto para gastos de servicios de megafonía, iluminación e imagen, bandas de música y actuaciones, alquiler de infraestructuras, seguros, páginas web y portales de internet y gastos derivados de la realización de la actividad. Se le concede una subvención de 16.746,27 euros que supone el 38,24% del presupuesto del proyecto presentado. Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada, por importe de 43.798,61 euros, el centro gestor considera justificado conforme a las bases de la convocatoria un importe de 43.798,10 euros, debido a que hay un error en el importe de una factura de 4 céntimos. En consecuencia, se minorra la subvención en 0,02€ pagando una cantidad final a la entidad de 16.746,25 euros, atendiendo al porcentaje del 38,24% concedido.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en el proyecto presentado por la entidad, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el mismo; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada, salvo por los gastos que no se han considerado subvencionables.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención. Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las facturas y sus registros correctos, así como el pago efectivo al tercero.

La entidad dispone de una contabilidad formal; las cuentas se aprueban anualmente por la Asamblea General, tal y como se determina en el artículo 17 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

La entidad considera el IVA como gasto no deducible, por lo que forma parte del gasto subvencionable. Los responsables de la Entidad nos comunican que no realizan declaraciones de IVA, aunque no consta documento formal que lo acredite. Aportan declaración censal con fecha 14/11/2024 en el que consta que realizan exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA). Se comprueba que la Entidad no recibe ingresos que devenguen IVA.

- d) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- e) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- f) Mediante listado contable de las **subvenciones recibidas** y de la BDNS se ha comprobado que la entidad no ha recibido otras subvenciones para el mismo proyecto.

Se comunica por la entidad que reciben durante el ejercicio 2023 una subvención por parte de Consellería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunitat Valenciana por un importe de 1.683,58 euros para el fomento del uso del valenciano. Se comprueba que la justificación no es la misma que la presentada en la subvención municipal, además, no es para el mismo proyecto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT  
Vicent DEL Raspeig  
Elena Garcia Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusión.

Considerando lo expuesto anteriormente, se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida, y se considera que la actividad se ha realizado conforme a los términos establecidos en la Convocatoria.

No obstante, se considera que la justificación es insuficiente por presentarse gastos que no son considerados subvencionables conforme a lo establecido en la Convocatoria. En consecuencia, se concluye en línea con lo resuelto por el centro gestor.

### 5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados, recomendamos que la Entidad beneficiaria:

1. Es aconsejable disponer de un certificado de la Agencia Tributaria que acredite que la entidad no tiene la consideración de sujeto pasivo del IVA y, en consecuencia, no presenta declaraciones de IVA y no tiene la posibilidad de deducirse el IVA soportado.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant  
Vicent DEL Raspeig  
Elena García Martínez  
19/02/2025



Ajuntament de  
**Sant Vicent  
del Raspeig**

NIF: P03122001

**Intervención**

Expediente 1367107K

## 6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**6.1. Del informe provisional de control financiero.** De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2023, fue notificado a cada beneficiario para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

**6.2. De las alegaciones presentadas.** El beneficiario ha presentado alegaciones en tiempo y forma sobre el contenido del informe provisionalmente emitido, y que han sido objeto de estudio y análisis en el informe de 18 de febrero de 2025 emitido con esta finalidad por la empresa colaboradora, conforme al cual:

*“La entidad presenta las Actas de las Asambleas celebradas para aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2022 y 2023 junto con los balances de gastos e ingresos de dichos ejercicios. Se analizan las actas de los ejercicios correspondientes, considerándose correctas. Se modifica el informe provisional”*

**6.3. Del informe definitivo de control financiero.** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica al beneficiario el informe definitivo de control financiero, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CEDZ F7Q3 NRMR WJUZ

**Informe definitivo de control financiero 23/2025 - SEFYCU 5628341**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9